



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 18 de julio de 2017.

Número 85

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIII-230 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente.....	3
DECRETO LXIII-231 mediante el cual se designa como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los Licenciados Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván.....	3
DECRETO LXIII-232 mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente.....	5

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio del año 2017, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	6
---	---

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA No. 003-2017 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LP-MAD-SOPDUE-008-2017, LP-MAD-SOPDUE-009-2017, LP-MAD-SOPDUE-010-2017, LP-MAD-SOPDUE-011-2017, LP-MAD-SOPDUE-012-2017, y LP-MAD-SOPDUE-013-2017 en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.....	10
--	----

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

REFORMAS a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal de Matamoros, Tamaulipas en materia de desindexación del salario mínimo.....	12
REGLAMENTO de Seguridad Pública Matamoros, Tamaulipas.....	12
REGLAMENTO del Servicio de Limpia, Recolección y Transporte de Desechos de Matamoros, Tamaulipas.....	13
REGLAMENTO de Cementerios Matamoros, Tamaulipas.....	13
REGLAMENTO para el Ejercicio de Comercio Ambulante o Semifijo en la Vía Pública y Fijo en Áreas Municipales Matamoros, Tamaulipas.....	13
REGLAMENTO para la Protección y Mejoramiento de la Imagen Urbana en el Centro Histórico Matamoros, Tamaulipas.....	13
REGLAMENTO de Protección Civil Matamoros, Tamaulipas.....	13
BANDO de Policía y Buen Gobierno Matamoros, Tamaulipas.....	14
REGLAMENTO del Parque Olímpico Cultura y Conocimiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.....	20
REGLAMENTO de Construcciones para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.....	20

REGLAMENTO de Seguridad Vial y Tránsito Municipal de la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.....	21
REGLAMENTO para el Control de las Descargas de Aguas Residuales y Tratamiento a los Sistemas de Alcantarillado del Municipio de H. Matamoros Tamaulipas.....	24

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 02 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números DOP-LP-02/17, DOP-LP-03/17, DOP-LP-04/17, DOP-LP-05/17, DOP-LP-06/17, DOP-LP-07/17 y DOP-LP-08/17, Pavimentación de Concreto Hidráulico y Obra Hidrosanitaria, en el municipio de Tampico, Tamaulipas.....	26
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 52, 62 FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIII-230

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE
SECRETARIA: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS
SECRETARIA: DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA
SUPLENTE: DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HUMBERTO RANGEL VALLEJO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-231

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, A LOS LICENCIADOS EDGAR URIZA ALANÍS, NOÉ SÁENZ SOLÍS Y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 58, fracción XXI y LVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se designa a los Licenciados **Edgar Uriza Alanís, Noé Sáenz Solís y Andrés González Galván**, como Magistrados de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. LXIII-152 publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de abril del presente año, por única ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que se nombren para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional, durarán en su encargo como se describe a continuación:

1. Licenciado Andrés González Galván, 4 años.
2. Licenciado Noé Sáenz Solís, 6 años.
3. Licenciado Edgar Uriza Alanís, 8 años.

Periodos que empezarán a contar a partir de sus respectivos nombramientos. Los subsecuentes nombramientos de magistrados tendrán una duración en el cargo de ocho años improrrogables.

ARTÍCULO TERCERO. En términos de lo previsto en los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 158 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Magistrados designados deberán rendir ante esta soberanía popular la protesta de Ley.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-232

MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA ESTE DÍA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA QUE FUERA CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura este día la Sesión Pública Extraordinaria que fuera convocada por la Diputación Permanente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 17 de julio del año 2017.- DIPUTADA PRESIDENTA.- BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017
(CIFRAS EN PESOS)

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizadas con Participaciones Federales

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	10/02/2010	029/2010	16/02/2010	01/2010	12/02/2010	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	691,391,985.06	31/01/2030	TIIE	1.65
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPÓN CERO FEDERAL	30/06/2011	223-FONAREC/2011	11/07/2011	01/2011	01/07/2011	183,383,570.00	164,159,265.46	164,159,265.46	29/07/2031	TASA BASE fija	0.70
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	17/10/2011	553/2011	01/11/2011	03/2011	18/10/2011	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	1,194,444,464.00	31/10/2031	TIIE	1.35
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	BONO CUPON CERO FEDERAL	22/12/2011	P28-0312028	02/03/2012	05/2011	22/12/2011	187,112,637.00	187,112,637.00	187,112,637.00	25/05/2032	TASA BASE 7.67 %	0.71
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	09/12/2013	P28-1213161	12/12/2013	01/2013	09/12/2013	963,000,000.00	963,000,000.00	887,817,873.05	13/12/2028	TIIE	1.30
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	28/02/2014	P28-0314036	14/03/2014	01/2014	11/03/2014	250,802,462.00	234,553,668.41	117,151,488.31	25/04/2024	TIIE	0.66
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	05/08/2014	P28-0814118	12/08/2014	07/2014	08/08/2014	390,240,480.00	389,498,286.96	324,698,358.09	28/08/2029	TIIE	0.96
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814124	19/08/2014	08/2014	18/08/2014	537,000,000.00	537,000,000.00	481,072,579.00	31/08/2029	TIIE	1.10
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	19/03/2015	P28-0315026	31/03/2015	02/2015	26/03/2015	113,990,000.00	90,815,811.28	75,188,564.13	28/03/2025	TIIE	0.82
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	HSBC	CRÉDITO SIMPLE	27/05/2015	P28-0615076	25/06/2015	03/2015	28/05/2015	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	970,439,662.02	31/05/2030	TIIE	1.68
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	28/01/2016	P28-0216005	09/02/2016	01/2016	28/01/2016	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	994,907,056.19	14/03/2031	TIIE	0.57
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON PARTICIPACIONES:								7,125,529,149.00	7,066,139,669.11	6,088,383,932.31			

Garantizada con Recursos Propios (ISN) (ISRTPS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
GOB. DEL ESTADO (Poder Ejecutivo)	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	08/10/2009	IP28-0714011	10/07/2014	06/2009	08/10/2009	6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,529,374,412.19	01/09/2029	TIIE	1.35
TOTAL DEUDA GARANTIZADA CON RECURSOS PROPIOS:								6,000,000,000.00	6,000,000,000.00	5,529,374,412.19			

TOTAL DE DEUDA DIRECTA :

13,125,529,149.00 **13,066,139,669.11** **11,617,758,344.50**

Banorte	5,529,374,412.19
Bancomer	2,366,909,028.06
Banobras	868,310,312.99
Santander	1,882,724,929.24
HSBC	970,439,662.02
	11,617,758,344.50

SECRETARÍA DE FINANZAS
 TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/03/2000	25/2000	31/03/2000	01/2000	31/03/2000	225,000,000.00	87,374,805.48	27,381,914.22	25/10/2024	CETES	3.5%
									85,406,388.98	51,672,893.00	25/10/2024	UDIS	3.5%
MUNICIPIO. NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	18/03/2008	032/2008	02/04/2008	01/2008	28/03/2008	241,962,884.00	241,962,884.00	147,858,679.25	30/06/2028	9.1121	N/A
TOTAL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO:								466,962,884.00	414,744,078.46	226,913,486.47			

MUNICIPIO VICTORIA	SANTANDER	CRÉDITO SIMPLE	16/12/2010	529/2010	20/12/2010	03/2010	16/12/2010	50,000,000.00	50,000,000.00	17,499,999.87	16/12/2020	TIIE	2.00
TOTAL MUNICIPIO DE VICTORIA:								50,000,000.00	50,000,000.00	17,499,999.87			
TOTAL DEUDA DE MUNICIPIOS:								516,962,884.00	464,744,078.46	244,413,486.34			

BANOBRAS \$ 79,054,807.22
 COFIDAN \$ 147,858,679.25
 SANTANDER \$ 17,499,999.87
\$ 244,413,486.34

SECRETARÍA DE FINANZAS
 TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
COMAPA NVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/10/2006	308/2006	15/12/2006	02/2006	13/12/2006	60,000,000.00	60,000,000.00	30,526,080.00	28/02/2027	5.89 %	N/A
COMAPA RIO BRAVO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	11/07/2008	193/2008	06/08/2008	02/2008	17/07/2008	40,000,000.00	40,000,000.00	27,035,999.62	31/08/2029	10.83 %	N/A
COMAPA ZONA CONURBADA*	banco interacciones	CRÉDITO CONTINGENTE	19/02/2010	053/2010	30/03/2010	03/2010	25/03/2010	33,950,000.00	0.00	0.00	19/02/2040	TIIE	5 PP

*El crédito de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto (Modificado 2015)

TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DEL AGUA

133,950,000.00	100,000,000.00	57,562,079.62
-----------------------	-----------------------	----------------------

COFIDAN \$ 57,562,079.62

SECRETARÍA DE FINANZAS
 TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017
 (CIFRAS EN PESOS))

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobretasa
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	04/12/2007	324/2007	12/12/2007	02/2007	11/12/2007	366,693,600.59	366,693,600.59	156,863,133.59	31/01/2024	TIIE	.45 PP
INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	BBV BANCOMER	CRÉDITO SIMPLE	18/08/2014	P28-0814125	19/08/2014	09/2014	18/08/2014	150,000,000.00	150,000,000.00	141,722,991.00	30/09/2029	TIIE	1.10
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS								516,693,600.59	516,693,600.59	298,586,124.59			

TOTAL DE DEUDA INDIRECTA

BANOBAS	\$ 79,054,807.22
COFIDAN	\$ 205,420,758.87
BANCOMER	\$ 298,586,124.59
SANTANDER	\$ 17,499,999.87
	<hr/>
	\$ 600,561,690.55

SECRETARÍA DE FINANZAS
TIPO DE DEUDA: SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017
 (CIFRAS EN PESOS)

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	272/2006	16/11/2006	01/2006	15/11/2006	110,000,000.00	110,000,000.00	67,248,786.42	30/11/2026	6.88%	N/A
COMAPA REYNOSA	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	27/09/2006	077/2007	14/05/2007	01/2007	20/04/2007	89,500,000.00	86,472,000.00	45,131,985.39	31/05/2027	5.46 %	N/A
JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE MATAMOROS	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	06/11/2012	P28-1212209	18/12/2012	03/2012	20/11/2012	165,000,000.00	165,000,000.00	157,723,500.00	30/06/2033	9.2282%	N/A
TOTAL DE CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO								364,500,000.00	361,472,000.00	270,104,271.81			

Deudor	Acreedor	Tipo de Empréstito u Obligación	Fecha del Contrato	Número de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos S.H.C.P.	Número de inscripción en el Registro Estatal	Fecha de inscripción en el Registro Estatal	Monto original contratado	Monto Dispuesto	Saldo al 30 de Junio de 2017	Fecha de vencimiento	Tasa de interés de referencia	Sobre tasa
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	13/07/2009	207/2009	15/07/2009	05/2009	14/07/2009	350,000,000.00	350,000,000.00	236,565,000.00	31/08/2029	10.3029	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	30/01/2009	069/2009	19/02/2009	01/2009	13/02/2009	480,000,000.00	480,000,000.00	315,542,400.00	30/04/2029	10.0863	N/A
MUNICIPIO REYNOSA	BANORTE	CRÉDITO SIMPLE	26/04/2012	P28-0512063	24/05/2012	01/2012	04/05/2012	183,988,059.73	183,988,059.73	153,384,756.18	30/04/2028	TIIE	N/A
MUNICIPIO NUEVO LAREDO	COFIDAN	CRÉDITO SIMPLE	19/09/2012	P28-1012159	11/10/2012	02/2012	26/09/2012	175,000,000.00	128,912,989.83	112,662,267.31	30/11/2032	8.58	N/A
MUNICIPIO DE TAMPICO	BANOBRAS	CRÉDITO SIMPLE	30/11/2015	P28-0216004	05/02/2016	06/2016	10/12/2015	135,000,000.00	135,000,000.00	121,386,554.64	30/04/2026	TIIE	1.84
TOTAL DE CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO								1,323,988,059.73	1,277,901,049.56	939,540,978.13			

BANORTE	\$ 153,384,756.18
COFIDAN	\$ 934,873,939.12
BANOBRAS	\$ 121,386,554.64
	<u>\$ 1,209,645,249.94</u>

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS.- DRINA ESTELA DE LA TORRE VILLALOBOS.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.
2016-2018
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

CONVOCATORIA: 003-2017.

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.ciudadmadero.gob.mx/> o bien en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Álvaro Obregón) No. 201 SUR, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 A 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Núm.- LP-MAD-SOPDUE-008-2017

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-SOPDUE-008-2017	26/07/2017 10:00 HRS	26/07/2017 12:00 HRS	01/08/2017 10:00 HRS	04/08/2017 15:00 HRS	07/08/2017 15:00 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE CHAMULAS ENTRE CALLE 15 Y AVE. LÓPEZ MATEOS SECTOR AMPL. 16 DE SEPTIEMBRE, EN CD. MADERO, TAM.			52 DÍAS CALENDARIO	10/08/2017	\$3,500.00

Licitación Pública Nacional Núm.- LP-MAD-SOPDUE-009-2017

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-SOPDUE-009-2017	26/07/2017 10:00 HRS	26/07/2017 13:00 HRS	01/08/2017 13:00 HRS	04/08/2017 15:15 HRS	07/08/2017 15:15 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
REHABILITACIÓN DE LAS LÍNEAS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE CÁRTAMO ENTRE CALLES ALMENDRO Y MEZCAPALA COL. SIMÓN RIVERA, EN CIUDAD MADERO, TAM.			52 DÍAS CALENDARIO	10/08/2017	\$3,500.00

Licitación Pública Nacional Núm.- LP-MAD-SOPDUE-010-2017

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-SOPDUE-010-2017	27/07/2017 10:00 HRS	27/07/2017 12:00 HRS	03/08/2017 10:00 HRS	07/08/2017 15:00 HRS	09/08/2017 15:00 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE PROLONGACIÓN FCO. I. MADERO ENTRE CALLES FRANCISCO SARABIA Y LÍMITE DE LAGUNA COL. AMPL. UNIDAD NACIONAL, EN CIUDAD MADERO, TAM.			52 DÍAS CALENDARIO	10/08/2017	\$3,500.00

Licitación Pública Nacional Núm.- LP-MAD-SOPDUE-011-2017

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-SOPDUE-011-2017	27/07/2017 10:00 HRS	27/07/2017 13:00 HRS	03/08/2017 13:00 HRS	07/08/2017 15:15 HRS	09/08/2017 15:15 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
REHABILITACIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE NECAXA ENTRE JIMÉNEZ y PRIVADA CUAUHTÉMOC, COL. HIPÓDROMO, EN CIUDAD MADERO, TAM.			52 DÍAS CALENDARIO	10/08/2017	\$3,500.00

Licitación Pública Nacional Núm.- LP-MAD-SOPDUE-012-2017

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-SOPDUE-012-2017	28/07/2017 10:00 HRS	28/07/2017 12:00 HRS	04/08/2017 10:00 HRS	08/08/2017 15:00 HRS	10/08/2017 15:00 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
CONSTRUCCIÓN CUARTO DORMITORIO, CON BAÑO DE LA COLONIA ADRIANA GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ, EN CIUDAD MADERO, TAM.			45 DÍAS CALENDARIO	12/08/2017	\$3,500.00

Licitación Pública Nacional Núm.- LP-MAD-SOPDUE-013-2017

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	REUNIÓN DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	ACTA DE FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-SOPDUE-013-2017	28/07/2017 10:00 HRS	28/07/2017 13:00 HRS	04/08/2017 13:00 HRS	08/08/2017 15:15 HRS	10/08/2017 15:15 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
CONSTRUCCIÓN CUARTO PARA COCINA, CON BAÑO DE LA COLONIA ADRIANA GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ, EN CIUDAD MADERO, TAM.			45 DÍAS CALENDARIO	12/08/2017	\$3,500.00

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Álvaro Obregón) Número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 Hrs.
- La visita al lugar de los trabajos, se hará de acuerdo a lo señalado para cada obra de esta convocatoria, partiendo de las oficinas de Dirección de Obras Públicas de Ciudad Madero.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. La reunión será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Álvaro Obregón) Número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
- El Acto de Presentación y apertura técnica y económica, se llevará a cabo el día y la hora señalada para la licitación. El registro de participantes será: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Francisco I. Madero (Antes Av. Álvaro Obregón) Número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17. **La fecha límite de inscripción es el día de la visita de obra.**
- El Idioma en que deberán presentarse cada una de las proposiciones será: español.
- La Moneda en que se deberá presentar para la licitación será: Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la licitación.
- Se otorgará un anticipo del 30% para el Inicio de los trabajos y compra de materiales para cada una de las obras.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán de acreditar los interesados consiste en: Estados financieros al 31 de diciembre del 2016, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar. El licitante deberá comprobar un capital contable mínimo de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y complementarias del presente ejercicio 2017.
- Poderes Notariados en los casos que aplique.
- Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
- Los requisitos generales que deberán de acreditar los interesados en participar son: Escrito de solicitud por cada licitación en que se desee participar, manifestando este interés, así como, declaración escrita bajo

protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a las bases de concurso, al análisis de las propuestas admitidas, el R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tam., por conducto de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología, emitirá el fallo, mediante el cual, se adjudicará a la persona Física o Moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. El contrato se adjudicará a quien, de los proponentes, presente la postura más baja siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.

15. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

16. No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Ciudad Madero, Tamaulipas a 18 de julio del 2017

ING. GUSTAVO STRINGEL LUNA.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

C. LIC. JESÚS DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE, Presidente Municipal del Republicano Ayuntamiento Constitucional de H. Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 fracción I y 132 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracciones III, 53, 54 y 55 fracciones IV y V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, en el acta relativa a la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, celebrada el día (20) veinte del mes de abril del año (2017) dos mil diecisiete, es aprobado por unanimidad de los (24) veinticuatro que integran el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 26, 27 fracción I y 29 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, en el punto número (6) seis del orden del día, el Acuerdo del Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual se autorizan las adecuaciones a los reglamentos municipales, para la sustitución del término salarios mínimos por Unidad de Medida y Actualización. En razón de lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 27 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el cual dispone, en su artículo Cuarto Transitorio, que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de su entrada en vigor, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

SEGUNDO. Que la Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, determinada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO. Que el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017, establece que el Ayuntamiento del Municipio deberá realizar las adecuaciones en materia de desindexación del salario mínimo a los reglamentos municipales vigentes.

El Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, con fundamento en los artículos Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo y Segundo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2017, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autorizan las adecuaciones a los reglamentos municipales, para la sustitución del término salarios mínimos por Unidad de Medida y Actualización, como se describen a continuación:

1.- REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MATAMOROS, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30.- Se...

I.- a la XIV.-...

Estas infracciones se sancionarán por multa de 1 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para el caso de particulares y para el caso de concesionarios de algún servicio público municipal con el importe de 1 a 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; en caso de reincidencia, con el doble y además de estimarlo necesario con el arresto hasta por 36 horas

2.- REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 57.- Las infracciones a las normas contenidas en este Reglamento se sancionarán con multas de 1 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización tratándose de particulares, y en el caso de concesionarios o comerciantes de 1 a 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y con la suspensión o clausura del permiso o licencia.

3.- REGLAMENTO DE CEMENTERIOS MATAMOROS, TAMAULIPAS.

INFRACCIONES

ARTÍCULO 68.- A...

I.-...

a).-...

b).- Multa hasta por el equivalente a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

c).- al **f).-**...

II.-...

a).- Multa hasta por el importe de 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que se duplicará.-

b).-...

c).-...

4.- REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE COMERCIO AMBULANTE O SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA Y FIJO EN ÁREAS MUNICIPALES MATAMOROS, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 43.- Las...

1. Multa de uno a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

2. al 5....

5.- REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA EN EL CENTRO HISTÓRICO MATAMOROS, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 88.- Cuando se incurra en lo que establece el Artículo 81, serán sancionados; el director responsable de obra, el corresponsable, el propietario depositario legal, o cualquier persona que resulte responsable, con multa por la cantidad de: 50 a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

6.- REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL MATAMOROS, TAMAULIPAS.

CAPÍTULO XVIII DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 69.- La infracción de los artículos 55 y 56 de este mismo ordenamiento se sancionarán con el equivalente de 25 a 50 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, excepto en el que se refiere a escuelas, en caso de reincidencia se procederá a la clausura temporal de los inmuebles y exigir el cumplimiento de los ordenamientos que dieron lugar a la clausura como requisito indispensable para su reapertura, con excepción de escuelas y unidades habitacionales.

La...

ARTÍCULO 70.- La infracción al artículo y se sancionará con el equivalente de 50 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 71.-...

I.-...

II.- Multa de 50 a 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

III.-...

IV.-...

7.- BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO MATAMOROS, TAMAULIPAS.

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3.- Para...

I. a la IX.

X. Unidad de Medida y Actualización.- Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en el presente ordenamiento, determinada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

XI. a la XVI....

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS INFRACCIONES**

Artículo 20.- Son...

Tipo de Infracción.	Sanción administrativa.
I. Romper, alterar o mutilar las boletas de infracciones o cualquier tipo de notificación que sea realizada por parte de la Autoridad Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
II. Causar o provocar escándalo en lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
III. Pronunciar en lugares públicos, expresiones injuriosas, despectivas o que ataquen a la moral que alteren el orden público;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IV. Molestar o alterar el orden en la vía pública o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
V. Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública o lugares públicos no permitidos, así como en el interior de vehículos de propulsión mecánica, animal y/o humana que se encuentren en circulación o estacionados en la vía pública o lugares públicos. Se presumirá que una persona cae en el supuesto del párrafo anterior, cuando el presunto infractor tenga aliento alcohólico y dentro de su radio de acción se encuentre una botella, lata, envase o cualquier otro recipiente que contenga una bebida alcohólica que ha sido abierta, tenga los sellos rotos o el contenido se encuentre parcial o totalmente consumido.	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VI. Consumir o intoxicarse con drogas o tóxicos;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas

VII. Participar en riñas o provocarlas, en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas;	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Realizar manifestaciones o cualquier otro acto público en contravención a lo preceptuado en el artículo 9° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IX. Efectuar bailes en domicilio particular para el público en general con fines lucrativos sin previo permiso de la Autoridad competente;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
X. Causar ruidos o sonidos que molesten, perjudique o afecte la tranquilidad de uno o más vecinos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XI. Efectuar bailes en salones, clubes y centros sociales sin el permiso correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XII. Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juego de azar en los cuales se crucen apuestas sin el permiso de la Autoridad correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIII. Impedir, dificultar o entorpecer la correcta prestación de los servicios públicos municipales;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIV. Comprar bebidas alcohólicas en cualquier establecimiento fuera de los días y horarios permitidos por la legislación estatal en la materia y demás disposiciones aplicables;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XV. Exender o proporcionar a menores de edad, aerosoles de pintura, cigarrillos, puros, bebidas alcohólicas o cualquier clase de solvente que dañen la salud y que cause adicción;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVI. Ejercer el comercio ambulante fuera de los perímetros y los límites de zonas en las que se puede ejercer dicha actividad, o instalarse fuera de dichas áreas con puestos fijos o semifijos de acuerdo a las disposiciones emitidas para tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal y demás aplicables.	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVII. Ejercer el comercio ambulante en cualquiera de sus formas sin licencia o permiso previamente otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

Artículo 21.- Son...

Tipo de Infracción.	Sanción administrativa.
I. Oponerse o resistirse a un mandato legítimo de cualquier Autoridad, ya sea Federal, Estatal o Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
II. Utilizar la vía pública para efectuar loterías, bingos, o llevar a cabo la instalación y utilización de juegos mecánicos sin el permiso de la autoridad municipal;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
III. Hacer uso de banquetas, calles, plazas o cualquier otro lugar público para la exhibición o venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IV. Arrojar a la vía pública o lotes baldíos, objetos que puedan causar daño o molestias a los vecinos, transeúntes o vehículos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
V. Dañar en cualquier forma bienes muebles o inmuebles pertenecientes a terceros;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VI. Disparar armas de fuego en las vías o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VII. Detonar cohetes, hacer fogatas, utilizar combustibles o materiales flamables, sin la autorización correspondiente;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

VIII. Participar en grupos que causen molestias a las personas o sus bienes, en lugares públicos o en la proximidad de sus domicilios, o en éstos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IX. Conducir en Estado de Ebriedad, Estado de Ineptitud para Conducir, Evidente Estado de Ebriedad, vehículos de propulsión ya sea mecánica, animal y/o humana;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
X. Conducir vehículos de propulsión ya sea mecánica, animal y/o humana, bajo los efectos de drogas o tóxicos;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XI. Provocar falsas alarmas en reuniones públicas o privadas;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XII. Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la Policía, tránsito, ambulancias, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados. Se considera igualmente que comete esta infracción quien solicite falsamente cualquiera de los servicios prestados por los números telefónicos 066 y 072;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIII. Dañar o mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la Autoridad;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIV. Provocar incendios, derrumbes y demás actividades análogas en sitios públicos o privados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XV. Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, sin permiso de la Autoridad competente. Excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador, o de uso decorativo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVI. Azuzar animales causando daños o molestias a las personas o sus bienes;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVII. Cuando por negligencia o descuido de los propietarios o poseedores de perros u otros animales se causen los daños señalados en la fracción anterior;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVIII. Estacionar, conducir o permitir que se triplenen vehículos en las banquetas y demás lugares exclusivos para el peatón;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIX. Entorpecer el estacionamiento y el tránsito de los vehículos.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XX. Cerrar a la circulación la vía pública para la realización de fiestas o eventos privados sin la autorización correspondiente.	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XXI. Ocupar indebidamente espacios de estacionamiento para incapacitados o bloquear el acceso a los mismos en cualquier forma que impida su utilización.	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

Para...

Para...

Conductor...

Estado...

Estado...

Evidente...

El...

Artículo 22.- Se...

Tipo de Infracción.	Sanción administrativa.
I. Dirigirse o asediar a las personas en forma impertinente o mediante frases o ademanes inapropiados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
II. El presentar y/o participar en espectáculos en la vía	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor

pública cuyo contenido atente contra la moral o las buenas costumbres;	diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
III. Incitar a menores a cometer faltas en contra de la moral y de las buenas costumbres;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IV. Inducir a menores de edad a cometer faltas en contra de las leyes o reglamentos;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
V. Desempeñar en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga, actividades en las que exista trato directo al público;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VI. Permitir en lugares donde se consuman bebidas alcohólicas, la estancia o permanencia de menores de edad;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VII. Sostener relaciones sexuales en la vía pública o exhibirse en forma indecorosa o sin prenda alguna;	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Ejercer la mendicidad; Esta infracción no tendrá aplicación cuando por primera vez se ejerza la mendicidad tratándose de personas mayores de sesenta años y personas que tengan capacidades especiales, salvo el caso de que dichas personas sean reincidentes, en cuyo caso serán puestos a disposición de la institución encargada de la aplicación de la Ley sobre el sistema de Asistencia Social en el Estado de Tamaulipas;	Aplicación de multa equivalente de 2 a 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IX. Promover, ejercer, ofrecer o solicitar, en forma ostensible o feaciente, servicios de carácter sexual en la vía o lugares públicos. En ningún caso podrá calificarse esta falta basándose la autoridad en la apariencia, vestimenta o modales de las personas.	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
X. Faltarle al respeto a los ancianos, niños y mujeres en la vía pública o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XI. Colocar o exhibir cartulinas o posters que ofendan al pudor o la moral pública;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XII. Dormir en la vía o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 2 a 5 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIII. Pernoctar en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos, en interiores de vehículos en la vía o sitios públicos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIV. Tratar con excesiva crueldad, abusar del fin para el que se adquieren, o aprovechar la indefensión de los animales;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XV. Exhibir o consultar públicamente, material pornográfico o intervenir en actos de su comercialización o difusión en la vía pública. Los negocios autorizados para manejar este tipo de mercancía, deberán contar con un área reservada a la que no tengan acceso los menores de edad;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVI. Vejar o maltratar en lugares públicos a los hijos o pupilos, ascendientes, cónyuge, concubina o concubino.	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVII. Faltar al respeto a las personas y en especial a los niños, ancianos y personas discapacitadas.	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XVIII. Desobedecer o tratar de burlar a la Autoridad que le llame la atención en relación con cualquier aspecto relacionado con el orden y la tranquilidad de la población en general;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XIX. Agredir o atacar de palabra o de obra a una persona con capacidades especiales en la vía pública.	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XX. Negar o impedir el acceso a personas con capacidades especiales por razón de su condición, a establecimientos comerciales, culturales o de cualquier índole, a menos que su ingreso represente un peligro para la seguridad de ellos	Aplicación de multa equivalente de 15 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

mismos o de los demás concurrentes;	
XXI. Inducir u obligar que una persona ejerza la mendicidad;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XXII. Permitir el acceso de menores de edad a centros de diversión destinados exclusivamente para adultos.	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

Artículo 23.- Son...

Tipo de Infracción.	Sanción administrativa.
I. Colocar anuncios de diversiones públicas, propaganda comercial, religiosa o política en edificios públicos, o colocar ésta incumpliendo con las especificaciones emitidas por la Autoridad, o sin el permiso correspondiente en los lugares autorizados;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
II. Dañar, pintar, o manchar los monumentos, estatuas, postes, arbotantes, bardas, calles, parques, jardines, plazas o lugares públicos;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
III. Inhabilitar el funcionamiento de las luminarias del alumbrado público;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IV. Dañar, destruir o apoderarse de señales de tránsito o cualquier otra señal oficial en la vía pública;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
V. Causar daño a las casetas telefónicas públicas, maltratar los buzones o cualquier aparato de uso común colocado en la vía pública;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VI. Borrar, destruir o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del Municipio; rótulos con que se signan las calles, callejones, plazas, y casas destinadas al uso público; así como las indicaciones relativas al tránsito de la población;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VII. Tirar o desperdiciar el agua;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Introducirse a lugares públicos o privados cercados, sin el permiso de la persona autorizada para darlo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IX. Alterar, mover o de cualquier manera modificar la forma, color o estructura original de cualquier mueble o inmueble que se ubique en los parques, jardines, avenidas o vía pública sin la previa autorización del Republicano Ayuntamiento.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
X. Apartar, reservar o impedir el libre uso de cajones de estacionamiento que se encuentren en la vía pública con fines de lucro o personales.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

Artículo 24.- Son...

Tipo de Infracción.	Sanción administrativa.
I. Arrojar a lugares públicos o terrenos baldíos, animales muertos, escombros, basuras, substancias fétidas o tóxicas.	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
II. Realizar necesidades Fisiológicas en lugares públicos o privados no autorizados para ello;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
III. Contaminar u obstruir las corrientes de agua de los arroyos, tanques almacenadores, fuentes públicas, tuberías, y drenajes pluviales;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IV. Expende comestibles o bebidas en estado insalubre;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
V. Fumar en lugares prohibidos;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VI. Vender o proporcionar bebidas alcohólicas o tóxicas a	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario

menores de edad, en cualquiera de sus modalidades;	de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VII. Arrojar en los sistemas de desagüe, animales muertos, escombros, desperdicios, basura, desechos orgánicos, sustancias fétidas, flamables, corrosivas, explosivas o similares, sin la autorización correspondiente de la Autoridad Municipal;	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
VIII. Realizar fogatas en la vía o lugares públicos que constituyan algún riesgo.	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IX. Arrojar o abandonar en lugares públicos, lotes baldíos o fincas abandonadas, animales muertos, escombros, basura, sustancias fétidas o peligrosas, o cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
X. Omitir la recolección, en las vías o lugares públicos, de las heces fecales de un animal de su propiedad o bajo su custodia;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
XI. Arrojar en las vías o lugares públicos cualquier tipo de basura orgánica o inorgánica.	Aplicación de multa equivalente de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.

Artículo 25.- Se...

Tipo de Infracción.	Sanción administrativa.
I. La destrucción y maltrato de los árboles, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos y de propiedad privada, estos últimos sin el consentimiento de su dueño;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
II. Permitir por acción u omisión, los dueños de los animales, que éstos beban de las fuentes públicas, así como, que pasten en los jardines y áreas verdes o cualquier otro lugar público, o permitir que los animales de su propiedad causen daños a las áreas verdes y a los lugares públicos en general;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
III. Disponer de flores, frutas, plantas, árboles, o cualquier otro tipo de objetos que pertenezcan al Patrimonio Municipal, sin el permiso de quien tenga la facultad de otorgarlo;	Aplicación de multa equivalente de 5 a 15 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
IV. Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares, así como basura en general cuyo humo cause molestias o trastorno a la ecología; y	Aplicación de multa equivalente de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización o arresto hasta de 36 horas.
V. No efectuar el desmonte, deshierba y limpieza de predios baldíos.	

Para...

Para que pueda considerarse infracción lo dispuesto en el párrafo que antecede, una vez que sea puesto del conocimiento del juez esta situación por parte de la dependencia municipal correspondiente, el juez calificador deberá notificar al propietario o encargado del predio, de acuerdo a los datos de localización que se le proporcionen, que se le concede un término de diez días hábiles, para que comparezca ante su presencia o para que desmonte, deshierbe o haga la limpieza del inmueble que se le requiere por su cuenta. De no asistir a la cita el propietario o encargado del inmueble, o no proceder a la limpieza del mismo, se girará oficio por parte del juez calificador a la dependencia municipal correspondiente para el efecto de que se proceda a ejecutar el servicio por el personal del ayuntamiento, una vez hecho lo anterior, y previo el informe de la superficie total del predio sobre el cual se haya procedido a su limpieza el juez calificador fijará la multa que será equivalente a veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además del cobro de limpieza en los términos señalados por el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y su correlativo de la Ley de Ingresos para este Municipio.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS SANCIONES

Artículo 33.- Para...

I...

II. Multa.- La sanción pecuniaria impuesta por la violación al presente Bando, que el infractor cubrirá en la Tesorería Municipal, la cual no podrá exceder de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 318 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas;

III....

Artículo 34.- Si la sanción a aplicar fuese una multa, ésta podrá ser de entre 2 (dos) y hasta 20 (veinte) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

El...

En el supuesto de infracción agravada, se le cobrará al infractor, conjuntamente con la multa impuesta, el dictamen médico que se le elabore, cuyo valor será de 3 (tres) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando...

**CAPÍTULO CUARTO
DEL PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR LAS INFRACCIONES**

Artículo 43.- El...

I. a la VI....

Se...

Se...

El...

I. a la V....

El...

Esta...

Las...

Tratándose...

Sanción en veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización	Horas equivalentes de arresto	Horas de Servicio Comunitario
1 a 10	18	9
11 a 20	36	18

8.- REGLAMENTO DEL PARQUE OLÍMPICO CULTURA Y CONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

**CAPÍTULO III
DE LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE CULTURAL OLÍMPICO**

ARTÍCULO 10.- Para...

I.-...

II.- Se deberá cubrir una cuota de recuperación y mantenimiento la cual no será reembolsable y deberá cubrirse con tres días de anticipación a la fecha del evento; la mencionada cuota de recuperación estará contemplada en la Ley de Ingresos aprobada por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal de que se trate, utilizando un tabulador y será referenciado en veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

9.- REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

**CAPÍTULO II
SANCIONES**

ARTÍCULO 247.- Se...

I.- Con multas de diez a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

a).- al e).-...

II.- Con multa de cuarenta y cinco a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

a).-...

b).-...

III.- Con multa equivalente de un mil a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

a).-...

b).-...

ARTÍCULO 248.- Se...

I.- Con multa de cincuenta a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización:

a).- al c).-...

II.- Con una multa de doscientas a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

a).- al d).-...

ARTÍCULO 249.- Se sancionará a los propietarios o poseedores, Directores Responsables de Obra en su caso, con multa de un mil a tres mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en los siguientes casos:

I.- a la III.-...

ARTÍCULO 250.- Las violaciones a este Reglamento no previstas en los artículos que anteceden se sancionarán con multas de hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

10.- REGLAMENTO DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LA HEROICA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.

**CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO
DE LAS FALTAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES**

ARTÍCULO 124.- Sanciones...

I.- Multa por el importe de uno a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización tratándose de infracciones leves;

II.-...

III.- Multa de diez a veinte veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para las infracciones graves.

Asimismo...

El...

Transcurrido...

ARTÍCULO 126.- Las sanciones previstas en el presente reglamento serán acumulativas cuando por pluralidad de conductas, se cometan varias infracciones, pero en ningún caso dicha acumulación excederá de 45 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 127.- Sanciones.-...

I.- Se considerarán como infracciones leves y se sancionarán de uno a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, los siguientes supuestos:

A. PLACAS	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Falta de (art. 15).....	3
Colocación incorrecta (art. 15).....	2
Colocar dispositivos u objetos que se asemejen a estas (art. 15).....	3
B. CALCOMANÍA	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
No colocarlas (art. 15).....	2
C. LUCES	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Falta de fanales delanteros de luz blanca y fija, con dispositivos para disminuir la intensidad de luz; luces intermitentes en la parte posterior y delantera; en la parte posterior, luz roja que accione y se intensifique al aplicar los frenos y luz blanca que accione al circular de reversa; luz que ilumine la placa posterior (art. 12).....	3
D. CARECER DE DISPOSITIVOS	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Claxon o bocina.....	1
Velocímetro.....	1
Silenciador.....	3
Espejos retrovisores.....	2

Cinturones de seguridad.....	2
Limpiadores de parabrisas.....	1
Defensa delantera y posterior.....	3
Equipo de emergencia, extinguidor, reflejantes o faroles de señalamiento.....	3
Falta de tapa del tanque de gasolina (art. 12).....	3
Llantas en condiciones de seguridad (art. 13).....	3
Vehículos de carga carecer de antellantas (art. 13).....	3
E. VISIBILIDAD	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Colocar en los cristales del vehículo rótulos, carteles, calcomanías u objetos que obstruyan la visibilidad (art. 14).....	2
F. CIRCULACIÓN	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Obstruirla (art. 27, 47 y 78).....	3
Contaminar (art. 12).....	3
No respetar las rayas y símbolos pintados en el pavimento (art. 98).....	3
No transitar por el lado derecho (art. 55).....	3
Conducir sobre isletas ubicadas en los cruceros de las vías de circulación (art. 98).....	3
En Reversa sin precaución (art. 40).....	3
No ceder del paso (art. 11, 26, 30, 34, 38, 63, 71).....	3
Dar vuelta en "U", para colocarse en sentido opuesto al que circula, cerca de una curva o cima, en vías de alta densidad de tránsito, y en donde el señalamiento lo prohíba (art. 24).....	3
Conducir bicicletas o motocicletas por los carriles centrales o interiores de las vías primarias o asirse a otro vehículo en marcha (art. 57).....	3
Conducir motocicletas o llevar pasajero sin casco protector (art. 54).....	2
Los ciclistas o motociclistas que lleven carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuado manejo (art. 54, 55).....	3
Transportar carga sin nota de remisión (art. 49).....	3
No llevar bandera roja durante el día o bien reflejantes o una linterna durante la noche, perfectamente visible, cuando la carga sobresalga (art. 12).....	3
Transportar mayor número de personas que el indicado (art. 24).....	3
Entorpecer la marcha de desfiles militares, escolares, cívicos, cortejos fúnebres o manifestaciones (art. 24).....	3
G. REBASAR	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Rebasar en alto las líneas que protegen las zonas de peatones o en su caso, el alineamiento de los edificios (art. 24).....	3
Rebasar indebidamente por la izquierda o derecha (art. 32, 33).....	2
Los conductores de vehículos automotores que rebasen una bicicleta que circule por el lado derecho del arroyo vehicular, sin respetar la distancia mínima señalada (art. 59).....	3
H. RUIDO	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Tener instalado silenciador en buen estado y que no produzca ruidos excesivos (art. 12).....	3
Utilizar equipo de sonido de tal forma que rebasen los límites de decibeles, establecidos en la legislación o reglamentos aplicables en la materia (art. 24).....	2
I. ALTO	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
No hacerlo en los cruceros de ferrocarril, a una distancia mínima de cinco metros del riel más cercano (art. 31).....	3
J. REVISIÓN MECÁNICA	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
No efectuarla (art. 20).....	3
No hacer las reparaciones en el plazo establecido (art. 21).....	2
K. ESTACIONAMIENTO	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
En forma incorrecta (art. 82).....	2
En lugar prohibido (art. 83, exceptuando lo estipulado en la fracción XVI).....	3
En espacios para el ascenso y descenso del transporte público (art. 94).....	3

Permanecer más del tiempo permitido en zonas señalizadas (art. 85).....	3
Exceder de setenta y dos horas en zonas no señalizadas (art. 85).....	3
Usar la vía pública como lote de venta de vehículos (art. 85).....	3
L. CICLO VÍA	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Conducir bicicleta sin utilizar la ciclo vía durante su trayecto.....	2
II.- Se considerarán como infracciones moderadas y se sancionarán de cuatro a nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, los siguientes supuestos:	
A. LICENCIA O PERMISO PARA CONDUCIR VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA	
Conducir sin, o estando inhabilitada (art. 24).....	9
Vencida (art. 42).....	5
B. LUCES	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Falta de fanales delanteros de luz blanca y fija (art. 12).....	4
C. FRENOS	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Carecer de (art. 12).....	5
D. CARECER DE DISPOSITIVOS	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Carecer de cristal parabrisas.....	5
En vehículos de carga, carecer de dos espejos en cabina.....	5
E. CIRCULACIÓN	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Con ruedas no enllantadas, de metal o que dañen la vía pública.....	4
En sentido contrario.....	5
Arrojar objetos, líquidos o basura a la vía pública desde un vehículo.....	4
Alteración de los dispositivos y señales para el control de tránsito (art. 97).....	5
Transportar personas en la parte exterior de la carrocería o en lugares no especificados para ello (art. 24).....	4
Maquillarse o desmaquillarse (art. 24).....	5
Ofender, insultar o denigrar a los agentes o personal de tránsito municipal en el desempeño de sus funciones (art. 24).....	5
Conducir vehículos de carga cuando ésta sobresalga, ponga en peligro a personas, bienes, sea arrastrada por la vía pública, estorbe, oculte las luces del vehículo, sus espejos retrovisores, laterales, interiores o sus placas de circulación, no vaya cubierta, o debidamente sujetos o se derrame o esparza cualquier tipo de carga en la vía pública, o se utilicen personas para sujetarla o protegerla (art. 49).....	5
F. REBASAR	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Rebasar o adelantar un vehículo ante zona peatonal o ciclo vía (art. 24).....	9
G. BEBIDAS EMBRIAGANTES	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
A quien transporte en su vehículo cualquier tipo de bebidas con graduación alcohólica cuyo sello haya sido roto o abierto; en su envase original o hayan sido vaciados en otros recipientes.....	8
H. ALTO	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
No hacerlo ante el transporte escolar en las maniobras de ascenso y descenso de escolares (art. 69).....	5
No obedecerlo cuando lo indique un semáforo, un agente o una señal (art. 100, 101).....	5
I. ESTACIONAMIENTO	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Al obstaculizar las rampas y demás infraestructura urbana destinada a facilitar el tránsito, la seguridad o la accesibilidad de las personas con discapacidad, u ocupar los espacios de estacionamiento destinados al uso exclusivo de dichas personas sin contar con la autorización oficial.....	9
J. ABANDONO DE VEHÍCULO	VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA
Será sancionado el propietario que abandone un vehículo en la vía pública (art. 81).....	7
No portar cinturón de seguridad el conductor o su pasajero delantero cuando el vehículo este en circulación. Y no asegurar a un niño menor de seis años a su asiento respectivo o silla especial de seguridad (art. 12).....	8
No dar aviso a la Dirección de cualquier accidente en que se participe y resulten daños a bienes propiedad del municipio (art. 104).....	7

K. DOCUMENTOS

VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA

No contar con Póliza vigente de seguro de responsabilidad civil (art. 3)..... 9
 Conducir sin tarjeta de circulación (art. 3).....5
 III.- Por su naturaleza, se considerarán graves y se sancionarán de 10 a 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, las infracciones siguientes:

A. CIRCULACIÓN

VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA

Circular a exceso de velocidad (art. 25).....15
 La instalación y uso de torretas, faros, sirenas y accesorios de uso exclusivo para vehículos de policía y de servicios de emergencia. Y utilizar colores emblemas de policía y de servicios de emergencia, radios con frecuencia de la dirección (art. 16).....20
 Transportar materiales y sustancias inflamables, explosivos, corrosivos, radioactivos, biológicos, tóxicos o peligrosos sin autorización o precauciones señaladas (art. 45).....15
 Llevar entre sus brazos a niños, objetos, animales, o abrazar a personas (art. 24).....10
 Llevar en las manos equipos de radio comunicación, teléfonos celulares, y usarlos para hablar o enviar mensajes (art. 24).....10
 Permitir que otra persona, desde un lugar diferente al del conductor, tome el control de la dirección del vehículo (art. 24).....10
 La fuga del infractor (art. 108).....20

B. ESTACIONAMIENTO

VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA

Fuera de su terminal para los vehículos de transporte (art. 93).....10

ARTÍCULO 128.- Infracciones...

Si como resultado de la evaluación, el conductor se encuentra en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias tóxicas que lo perturben o inhabiliten para conducir un vehículo de motor, se le impondrá una multa de cuarenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Para este efecto, el agente deberá acreditar fehacientemente mediante los medios de prueba idóneos la presente infracción.

En el caso que se cause violación, referente al respeto a los espacios y cajones de estacionamiento, rampas y accesos para personas con discapacidad se sancionará con multa de nueve veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; además de que deberá realizar servicio comunitario por tres horas, en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En caso de circular vehículos de servicio de carga fuera de la zona u horario permitido, tanto en las arterias de tránsito libre, como en las consideradas de circulación restringidas (art. 47), se impondrá una multa de treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Quando el transporte de carga pesada se estacione de manera prolongada en la vía pública, dentro y fuera de las rutas y horarios autorizados para circular, así como en zonas residenciales o habitacionales, se impondrá una multa de veinticinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se sancionará con multa de veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a los vehículos de carga que efectúen trasbordo de mercancía en la vía pública, excepto en los predios y negociaciones que cuenten con rampa de acceso adecuado y con espacio interior suficiente para tal efecto. Dicho predio o negociación, deberá contar con el permiso correspondiente otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos.

Se impondrá a quien efectúe competencias o exhibiciones de velocidad o de maniobras al conducir en la vía pública, una multa equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además del remolque del o los vehículos participantes. (Art. 24 fracción XXVII).

ARTÍCULO 130.- Infracciones no previstas con sanción.- Para los casos de infracciones no previstas con sanción en los capítulos respectivos, se impondrá multa de dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

11.- REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES Y TRATAMIENTO A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE H. MATAMOROS TAMAULIPAS

**CAPÍTULO SEGUNDO
 DE LA SANCIONES**

ARTÍCULO 44.- Las...

I.- Multa de 75 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que cometa la infracción señalada en el artículo 43, fracción VI. Multa de 250 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que cometa la infracción señalada en el artículo 43, fracción V. Multa de 350 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que cometa la infracción señalada en el artículo 43, fracción IV. Multa de 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que cometa la infracción señalada en el artículo 43, fracción II. Multa de 750 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que cometa la infracción señalada en el artículo 43, fracción III. Multa de 2,500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al que cometa la infracción señalada en el artículo 43, fracción I.

II.-...

III.-...

IV.- Adicional a las fracciones anteriores, las infracciones a las disposiciones de este reglamento que no cuenten con una sanción en específico, serán resueltas mediante la amonestación y en caso de dos reincidencias, se aplicará multa de 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización incluyendo la clausura definitiva de la descarga al sistema de alcantarillado.

La...

**TÍTULO SEXTO
DE LA PREVENCIÓN Y DE LOS PROGRAMAS
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS PROGRAMAS Y REPORTES VOLUNTARIOS**

ARTÍCULO 53.- La...

Caudal Promedio Mensual (m3/mes)	Tarifa (\$) + IVA
0-100	No cobro
101-500	6 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
501-1000	8 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1001-1500	10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
1501-2000	12 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
2001-3000	14 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
3001-4000	18 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
4001-5000	21 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
5001-10 000	28 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
10 001-15 000	57 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización
> 15 000	85 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

ANEXO A

El...

Dicho...

A...

En base al Índice de Incumplimiento de la descarga, determinado para cada contaminante básico (DQO, SST, Grasas y Aceites, Fosforo y N total), se selecciona el rango que le corresponde de la Tabla I, de donde se asigna un porcentaje del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización y así se obtiene la cuota a pagar por kilogramo de contaminante excedente. Este valor se multiplicará por el volumen trimestral de aguas residuales descargadas en m3 de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del presente reglamento y el resultado será la cantidad a pagar por la empresa. Sí la empresa pretende en un futuro próximo hacer adecuaciones a la calidad de su descarga para reducir o eliminar el pago por excedencias, la Junta emitirá el correspondiente Permiso de Descarga para el periodo de tiempo solicitado.

En...

TABLA I

CUOTA EN PESOS POR KILOGRAMO POR ÍNDICE DE INCUMPLIMIENTO DE LA DESCARGA			
Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo (de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización)	Rango de incumplimiento	Cuota por kilogramo (de una vez el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización)
...

SEGUNDO. El valor actualizado de la Unidad de Medida y Actualización, será el determinado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

TERCERO. Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial.

CUARTO. Las presentes reformas a disposiciones de diversos ordenamientos de la legislación municipal, en materia de desindexación del salario mínimo, entrarán en vigor a partir del día veinte de abril del año dos mil diecisiete, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

H. Matamoros, Tam., 20 de abril de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS DE LA GARZA DÍAZ DEL GUANTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ ABELARDO MARTÍNEZ ESCAMILLA.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.
SUBDIRECCION DE OBRAS.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 02 Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DOP-LP-02/17, DOP-LP-03/17, DOP-LP-04/17, DOP-LP-05/17, DOP-LP-06/17, DOP-LP-07/17, y DOP-LP-08/17, cuyas Convocatorias contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y fax 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación DOP-LP-02/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE E ENTRE 0 Y 1 COL. ENRIQUE CÁRDENAS GONZÁLEZ
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-03/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE MATAMOROS ENTRE FRANCISCO MÁRQUEZ Y GUADALUPE MAINERO COL. HIDALGO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2017 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2017 09:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2017 12:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-04/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA PRIVADA CAMERÚN ENTRE CAMBOYA Y CEILAN COL. SOLIDARIDAD, VOLUNTAD Y TRABAJO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas

Junta de aclaraciones	25/07/2017 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	25/07/2017 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-05/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE LUCIO BLANCO ENTRE ALLENDE Y CÁRDENAS COL. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2017 12:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-06/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE BOLIVIA ENTRE REP. DE GUATEMALA Y REP. DE VENEZUELA COL LAS AMÉRICAS
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2017 12:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2017 09:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017 09:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-07/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE JUANA DE ASBAJE ENTRE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ Y BENITO JUÁREZ COL. NUEVO PROGRESO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2017 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2017 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2017 12:00 horas

Descripción de la licitación DOP-LP-08/17	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRA HIDROSANITARIA DE LA CALLE 5 DE FEBRERO ENTRE EMILIANO ZAPATA Y NAYARIT COL. OBRERA
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2017, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2017 13:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2017 09:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2017 10:00 horas

TAMPICO, TAM., A 18 DE JULIO DE 2017.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. JORGE MANZUR NIETO.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 18 de julio de 2017.

Número 85

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4418.- Expediente Número 00340/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 4813.- Expediente Número 00084/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 4419.- Expediente Número 00077/2017, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	2	EDICTO 4814.- Expediente Número 221/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4715.- Expediente Número 00085/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 4815.- Expediente Número 122/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4716.- Expediente Número 00053/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4816.- Expediente Número 0522/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4717.- Expediente Número 00612/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4817.- Expediente Número 00667/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4718.- Expediente Número 00806/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4818.- Expediente Número 00724/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 4719.- Expediente Número 00238/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4819.- Expediente Número 01374/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	11
EDICTO 4720.- Expediente Número 710/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4820.- Expediente Número 780/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 4721.- Expediente Número 380/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 4821.- Expediente Número 00633/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 4760.- Expediente Número 00210/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Pleno Dominio.	5	EDICTO 4822.- Expediente Número 0779/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4787.- Expediente Número 00909/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	5	EDICTO 4823.- Expediente Número 00611/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4804.- Expediente Número 00824/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 4824.- Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4805.- Expediente Número 00097/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4825.- Expediente Número 00227/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 4806.- Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4826.- Expediente Número 00938/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4807.- Expediente Número 00984/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4827.- Expediente Número 00492/2015, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	13
EDICTO 4808.- Expediente Número 386/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4828.- Expediente Número 1798/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
EDICTO 4809.- Expediente Número 01008/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4829.- Expediente Número 00557/2016, relativo al Juicio Sumario.	13
EDICTO 4810.- Expediente Número 01593/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4830.- Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	16
EDICTO 4811.- Expediente Número 00502/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4831.- Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 4812.- Expediente Número 00758/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 4832.- Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

El Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, se radicó en este H. Juzgado el Expediente Número 00340/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, promovido por la C. MA. DE LA LUZ LICEA ÁNGELES, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó publicar el presente edicto que contiene en esencia la solicitud del promovente.

Sobre un inmueble rustico en el municipio de Reynosa, Tamaulipas ubicado en Ejido N.C.P.E, Galeana número 1 del municipio de Reynosa, Tamaulipas: con una superficie de 18-46-04 (dieciocho hectáreas, cuarenta y seis áreas cero cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 192.34 metros (ciento noventa y dos metros treinta y cuatro centímetros), con Sergio Guardado Mosqueda; AL SUR: en 191.65 metros (ciento noventa y uno metros y sesenta y cinco centímetros), con Inocencio Cárdenas García; AL ESTE: en 986.86 metros (novecientos ochenta y seis metros y ochenta y seis centímetros), con Ramiro Zúñiga Gallegos; y AL OESTE: en 936.15 metros (novecientos treinta y seis metros y quince centímetros) con camino de terracería.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 12974, Legajo 260 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 10 de febrero del 1999, con Clave Catastral 31-09-1060.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en días; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, además deberán fijarse en los Estrados del Juzgado, así como en lugares públicos como son en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, así como la Presidencia Municipal, publicaciones que deberán hacerse por tres veces consecutivas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

4418.- Junio 27, Julio 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de Mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2017, relativo a la Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un bien inmueble Urbano ubicado en Frente a la Avenida Francisco. I. Madero, Car. Reynosa-Matamoros y Brecha 108, de la colonia Primero de Mayo de Río Bravo, con número asignado 113, Tamaulipas, en el cual tiene una superficie de 3,379 m2, HS

(tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con ramal dren, Río Bravo en 31 metros; AL SUR con Avenida Francisco I. Madero (Carretera Reynosa-Matamoros) en 31 metros; AL ESTE con Dren Río Bravo en 108 metros; AL OESTE con entrada a brecha 108, en 110 metros, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 4201-01-161-013 a nombre de MARTIN GONZÁLEZ GONZÁLEZ; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficiales del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 01 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4419.- Junio 27, Julio 6 y 18.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de Junio del presente año, dictado en el Expediente Número 00085/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Angel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA como fiduciaria del Fideicomiso Número F/253936, en contra de la Ciudadana SARA ARÉVALO MARTINEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle San Armando Fraccionamiento Villas de San Miguel de esta ciudad, con una superficie de construcción de 46.90 m2, metros cuadrados sobre una superficie de terreno de 109.00 m2, metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle San Armando, AL SUR en 7.53 siete metros cincuenta y tres centímetros con lote 18; AL ESTE 15.00 metros con lote 16, AL OESTE 15.01 quince metros un centímetro con calle Blvd Santa María; y con un valor de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ

HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4715.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00053/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN, en contra de MARICELA MILÁN SANTILLÁN, FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en séptima almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Bien inmueble con construcción, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado, como Finca Número 46762 del municipio de Matamoros, localizada en la calle Los Pinos, número 82, del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 2, con superficie privativa de terreno de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4245, Legajo 3-085 de fecha 03 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación, por UNA SOLA VEZ, en el periódico de mayor circulación en la entidad Federativa, debiéndose convocar a postores por medio de edictos, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,121.60 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.), con rebaja del 10% (diez por ciento), que sirvió de base para esta última almoneda; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4716.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 25 de mayo del 2017, dictado dentro del Expediente Número 00612/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes, en su carácter de apoderada jurídica general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de TANIA CAMPOS ALAFFITA, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado y encargado del Despacho por Ministerio de ley, actuando con Testigos de Asistencia, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 60, de la manzana 96-A, calle Tulipanes, número 325, del Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Tulipanes; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 59; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 13; y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 61; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 6155, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA OCHO (08) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

4717.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00806/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARÍA ELENA RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jaime Nuno, número 215, de la colonia Narcizo Mendoza, de esta ciudad, con una superficie de 192.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m con lote 9; AL SUR en 10.00 m con calle Jaime Nuno; AL ESTE en 19.15 m con lote 12; y AL OESTE en 19.15 m con lote 08.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 188537 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la

cantidad de \$389,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$77,866.66 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4718.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00238/2014, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de los C.C. EDGAR MANUEL FERNÁNDEZ GARCIA, ANA LUISA CANTÚ GUERRA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 27, manzana número 131, de la calle Burgos, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 812, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad dicho predio tiene una superficie de con superficie de 148.00 m2 (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados), así como la construcción en él edificada con superficie de 183.38 m2 (ciento ochenta y tres metros treinta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 8.00 metros lineales, con lote 7; AL SUROESTE: en 8.00 metros lineales con calle Burgos; AL SURESTE: en 18.50 metros lineales con lote 26; AL NOROESTE: en 18.50 metros lineales, con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9975, Legajo 2-200, de fecha 04/07/2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE AGOSTO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,066,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre

cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4719.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 710/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. FERNANDO OLIVARES HERNÁNDEZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en la calle Canarias número 251, lote 41, manzana 09, del Fraccionamiento Hacienda Canarias de Altamira Tamaulipas, ubicado en una fracción del Sector 65 Duport Altamira del municipio de Altamira Tamaulipas, casa 41 que se edificara sobre una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 26, AL SUR en 5.00 metros con calle Canarias, AL ESTE en 14.50 metros con casa 40, AL OESTE en 14.50 metros con casa 42.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 11567, Legajo 6-232, del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 18 de octubre del 2007.- Valor comercial \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saga a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4720.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha trece de junio del dos mil

diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 380/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y continuado actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez con el mismo carácter, en contra del C. HUMBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble.

Vivienda ubicada en calle Ciruelo 28, lote 28 de la manzana 57, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y de construcción 50.30 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 28-A; AL SUR: en 15.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: en 7.00 metros con calle Ciruelo; AL PONIENTE: en 7.00 metros con lotes 10 y 9.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 5467, Legajo 6-110, de fecha 30 de junio del 2004 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4721.- Julio 11 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de abril del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum de Pleno Dominio, a fin de hacer del conocimiento que el C. NATALI DELGADO DOMÍNGUEZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en, calle Río Tamesí, número 220, esquina Oleoducto de Pemex, colonia Vicente Guerrero, de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 378.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.39 metros con Raymundo Gallardo Ramírez; AL SUR en 30.25 metros con Evelio Pérez Cruz; AL ESTE en 12.43 metros con calle Río Tamesí, AL OESTE en 15.97 metros con la margen izquierda del Río Tamesí, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, pública y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093,

publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Tampico, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de Tampico, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de abril de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

4760.- Julio 11, 18 y 25.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00909/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER SANTA GONZÁLEZ Y MA. NANCY GÓMEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Prolongación Berlín número 2236, lote 18, manzana 3, del Fraccionamiento Villas de la Fe de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.45 metros con lote 19; AL SUR: 19.45 metros con lote 17; AL ESTE: 6.00 metros con calle Prolongación Berlín; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 11 y 12; y con un valor de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4787.- Julio 12 y 18.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00824/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ DE LOS SANTOS MARTÍNEZ NÚÑEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Romero, número 124, manzana 35, lote 7, del Fraccionamiento I. Paseo de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 63763, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$44,400.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4804.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00097/2014, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VALENTÍN GARCÍA NÚÑEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 14, manzana 29, ubicada en calle Río Congo, número 326, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2. (ciento dos cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Río Congo; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 49; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 15; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 16263, Legajo 2-326, de fecha 30 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (03) TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$443,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4805.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00413/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOC. FINANCIERA DE OBJ. MULT. ENT. REG. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO ALBERTO ALVARADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Madre 1, número 8, del Conjunto Habitacional "Hacienda del Puente" edificada sobre el lote 12, del condominio 13, con superficie privativa de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Privada Sierra Madre, AL SUR, en 6.50 mts con casa 21, AL ESTE, en 11.00 mts con casa 11, AL OESTE, en 11.00 mts con casa 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 31623, Legajo 633 de fecha 19 de julio de 2000, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el

remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4806.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00984/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FIN. BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ LUIS ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Ejido Progreso Agrario, número 100, del Poblado Progreso Agrario Santa Librada de este municipio, edificada sobre el lote 4 de la manzana 7, con superficie privativa de terreno de 774.14 m² y superficie de construcción de 303.17 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 28.43 mts con solar número 3, AL SURESTE, en 28.52 mts con calle Ejido Progreso Agrario, AL SUROESTE, en 29.25 mts con solar número 5, AL NOROESTE, en 25.33 mts con solar número 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46257, de fecha 01 de junio de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$867,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 19 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4807.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 386/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA JUDITH RUIZ PIÑA se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Lote 6, manzana 16, condominio 16, ubicado en calle Privada Río Senegal número 608, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote 5; AL SUR en 14.00 metros con lote 7; AL ESTE en 6.50 metros con Privada Río Senegal; y AL OESTE en 6.50 metros con lote 19; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 29755, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$26,266.66 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENAMENTE

Río Bravo, Tam; a 1 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4808.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01008/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de ELIUD LUMBRERAS TREVIÑO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en:, lote 22, manzana 118, ubicado en la Avenida las Torres número 215, del Fraccionamiento Villa Florida, Sección C, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una Superficie de 145.44 metros cuadrados de terreno, con construcción existente destinada a casa habitación de 76.69 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 7.25 metros lineales con Avenida de las Torres, AL SUR, en 7.25 metros lineales con lotes 9 y 10, AL ORIENTE, en 20.06 metros lineales con lote 21, AL PONIENTE, en 20.06 metros lineales con lote 23.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 94663 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.; para tal efecto

publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$70,666.66 (SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4809.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01593/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de CESAR GAMBOA HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 49, manzana 178, de la calle Privada Iris, número 439, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Privada Iris, AL SUR, en 6.00 metros con lote 10, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 48, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 50.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 48644 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4810.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (17) diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00502/2015, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. AURELIO CRUZ VELÁZQUEZ, NORMA ARELY FRANCO GÓMEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa tipo B5 en el lote 43, de la manzana 67, número 1143 de la calle, Avenida del Bosque, Fraccionamiento Balcones de Alcalá con superficie de construcción de 46.38 m2, y una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 41; AL SUR: en 17.00 metros lineales con lote 45; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con lote número 44; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con Avenida del Bosque, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 4974, Legajo 2-100, de fecha 9 de mayo del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 187770, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento

del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4811.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00758/2013, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. BERTHA FERNÁNDEZ BAUTISTA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien identificado como: Casa tipo B5 habitación marcada con el número 1116, siendo lote 18 de la manzana 66, de la calle Lago de Chapala, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y 46.38 m2 (cuarenta y seis metros con treinta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 M.L. lote 17; AL SUR: en 06.00 M.L. con calle Lago de Chapala; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 20; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 16.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 10093, Legajo 2-202, de fecha 11 de noviembre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente con datos de Finca Número 147486, de fecha 15 de mayo 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos par DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4812.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de junio del dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00084/2015, promovido por el Lic. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JULIANA JASBEHL MORALES SOLÍS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 10, de la manzana 5, ubicada en calle Rusia, número oficial 206, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III Segunda etapa, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 62.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros lineales, con lote 8; AL SUR: en 14.00 metros lineales con lote 12; AL ORIENTE: en 6.50 metros lineales, con calle Rusia; AL PONIENTE: en 6.50 metros lineales, con lote 9. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente en Finca 27417, de fecha 17 de febrero del 2016, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4813.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 221/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA MARTINEZ TORRES se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 12, manzana 19, ubicado en calle Río Aguanaval número 122, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 41; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 13; AL SUROESTE en 6.50 metros con calle Río Aguanaval; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 11; inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la Finca Número 2677, de fecha dos de agosto del dos mil dieciséis, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas; el cual está valuado por la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 1 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4814.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 122/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ARTURO TORRES DOMÍNGUEZ se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 12, manzana 85, condominio 85, ubicado en calle San Felipe número 23, del Fraccionamiento Misiones del Puente Anzaldua, de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con

superficie de 92.219 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.500 metros con calle San Felipe; AL NOROESTE en 14.188 metros con lote 11; AL SURESTE en 14.188 metros con lote 13; y AL SUROESTE en 6.500 metros con lote 18; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Urbana 7371 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas con fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis; el cual está valuado por la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que las dos terceras partes que servirán de base para el presente remate del citado inmueble equivale a la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL), subasta de mérito que tendrá verificativo en punto de las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado para que los interesados, como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento (20%) de las dos terceras partes del valor que sirva de base para el remate, equivalente a la cantidad de \$29,200.00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los Postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta; por lo cual se ordena la publicación de edicto por siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se esté ventilando el Juicio, tal y como lo establece los artículos 701 y 702, convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 1 de junio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4815.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0522/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ORALIA GARCIA TURRUBIATES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida del Mezquite, número 210, lote número 11, del Condominio Villa Nogal, Conjunto Habitacional el Mezquite Cuarta Etapa, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 72.00 m2 y una superficie de construcción de 38.70 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 M.L. con casa 10, AL SUR: en 12.00 M.L. con casa 12, AL ESTE: en 3.05 M.L., y 2.95 M.L. con Avenida del Mezquite, y AL OESTE: en 2.45 M.L. y 3.55 M.L. con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 185861 de fecha 30 de septiembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL

DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4816.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00667/2014, promovido por el Lic. Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ENRIQUE JAVIER GARCIA RESÉNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 3, manzana número 1, de la calle Privada Mexicali, Fraccionamiento los Muros, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 29, condominio 2, dicho predio tiene una superficie de 71.50 m2 (setenta y un metros con cincuenta centímetros cuadrados), de terreno y de construcción tiene una superficie de 58.16 m2, (cincuenta y ocho metros con dieciséis centímetros cuadrados), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Mexicali; AL SUR: en 6.50 M.L. con lote 28 del condominio 3; AL ORIENTE: en 11:00 M.L. con lote 2; AL PONIENTE: en 11:00 M.L. con lote 4, inscrito en el Registro Pública de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7008, Legajo 2-141, de fecha 25 de octubre del 2001, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4817.- Julio 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA DE JESÚS GARCÍA MAR, bajo el Número 00724/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiuno días del mes de junio de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4818.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JUAN VEGA MENDOZA, denunciado por CECILIA PÉREZ ALONSO, CARMEN CECILIA VEGA PÉREZ, asignándosele el Número 01374/2016, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de noviembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4819.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 780/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS ENRIQUE CASTAÑEDA TREVIÑO, denunciado por la C. SILVIA RAMÍREZ MORALES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico

de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4820.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha primero de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JUAN CALDERÓN CHÁVEZ, denunciado por PETRA CALDERÓN WILLIAMS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 días del mes de junio del 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4821.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de mayo del 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0779/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO MÉNDEZ MARTINEZ Y DESDÉMONA HERMINIA LÓPEZ DE LA FUENTE VILLARREAL, denunciado por SERGIO ARTURO MÉNDEZ LÓPEZ DE LA FUENTE.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4822.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESTANISLAO LUCIO GALVÁN, denunciado por la C. LEONOR NIETO LÓPEZ, bajo el Número 00611/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece de junio del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4823.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MÉLIDA RAMÍREZ SALINAS, denunciado por DIANA ALEJANDRA EDÉN WYNTER RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4824.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAGOBERTO AMBRIZ VÁZQUEZ, quien falleciera el día 17 de diciembre del dos mil dieciséis en Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Alfonso Ramírez Guerra número 312, colonia Presidente en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por MIRNA LETICIA AMBRIZ MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a

quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 13 de junio de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4825.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha uno de junio del año en curso, el Expediente 00938/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DIMAS SÁNCHEZ, denunciado por JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ DIMAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4826.- Julio 18 y 27.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

NINA PATRICIA COLÓ MORGADO.

PRESENTE:

Por auto de fecha doce de octubre del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00492/2015, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, ordenándose en fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, el presente edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional siendo este El Universal, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

N. Laredo, Tamps., 28 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4827.- Julio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ROGELIO GONZÁLEZ PIZAÑA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1798/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por MICAELA VIGIL LÓPEZ, en contra de ROGELIO GONZÁLEZ PIZAÑA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis y toda vez que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4828.- Julio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

PERSONA MORAL ANDERSON CLAYTON Y CO. S.A. DE C.V.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de catorce de octubre de dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 00557/2016, relativo al Juicio Sumario promovido por AURORA GOVEA CAMPOS VIUDA DE ALANÍS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado persona moral ANDERSON CLAYTON Y CO. S.A. DE C.V. por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para air y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4829.- Julio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. VERÓNICA BERENICE CARRIZALEZ CAMPOS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2017, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por la C. HUGO ADRIÁN MEDINA LARA, en contra de usted, de quien reclama as siguientes prestaciones.

a).- Se declare mediante resolución judicial la pérdida de la patria potestad de mi hija KARLA BERENICE MEDINA CARIZALEZ por parte de mi ex, concubina C. VERÓNICA BERENICE CARRIZALEZ CAMPOS, el encontrarse en el supuesto del artículo 414 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas

b).- La guarda y custodia permanente en favor del suscrito, de mi hija KARLA BERENICE MEDINA CARIZALEZ, para que continúe cohabitando conmigo y mis padres.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, en caso de que mi contraparte se conduzca de mala fe, ya que mi interés no es perjudicarla de ninguna manera y mucho menos ocasionarle un quebranto económico.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal par media de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN"**

26 de mayo del 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4830.- Julio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (07) siete de julio del año dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del Expediente Número 00040/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA GUADALUPE DEL ANGEL GONZÁLEZ, en contra del C. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de la mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ,

haciéndole saber al demandado PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ QUIÑONEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de marzo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4831.- Julio 18, 19 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su representante Lic. Sandra Patricia Esteves Esquivel, en contra del FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince.- Téngase par presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en copia certificada del Poder General para pleitos y cobranzas que le otorga su representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, mediante copia certificada de la Escritura Número treinta mil ochenta y uno, volumen setecientos uno, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México Distrito Federal, con el cual acredita su personalidad.- 2.- Una copia certificada del contrato de compraventa celebrado entre la parte actora y la parte demandada FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ, del Acta número veintiún mil quinientos ochenta, volumen mil ochenta, de fecha dos de diciembre del ario dos mil nueve, ante la fe del Lic. Leonardo Corona Fernández, Notario Público Número 113, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.- 3.- Un Estado de Cuenta de fecha diez de noviembre del 2015, el cual contiene los saldos que adeuda el demandado, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de la C. FRANCISCA DANIELA PORTILLA SÁNCHEZ con domicilio en calle Castilla, número 425-A del Fraccionamiento Las Haciendas II, C.P. 89603, de Altamira, Tamaulipas, Localizado entre las calles Barda (Cerrada), a quien se le reclama las siguientes prestaciones: 1), A), B), C), D), E), F), G), H).- Fundándose consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00818/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el registro y la

otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los actores y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cedula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a Juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cedula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes, número 101, despacho 104, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules, en Tampico, Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ello en virtud de que no exhiben la cedula Profesional o constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado por la Secretaría de Educación Pública.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este miso edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publica en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (09) del presente mes y ario, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00818/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. PORTILLA SÁNCHEZ FRANCISCA DANIELA, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. PORTILLA SÁNCHEZ FRANCISCA DANIELA, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4832.- Julio 18, 19 y 20.-1v3.